



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PIEDRA LARGA

DFZ-2023-1727-VII-SRCA

AGOSTO 2023

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------------|-------|
| Aprobado | Mariela Valenzuela H. | |
| Elaborado | Eduardo Ávila A. | |



Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 2.1 | Antecedentes Generales | 3 |
| 2.2 | Ubicación | 5 |
| 3 | INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO | 6 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 6 |
| 4.1 | Motivo de la Actividad de Fiscalización | 6 |
| 4.2 | Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental | 6 |
| 4.3 | Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental | 6 |
| 4.3.1 | Ejecución de la inspección | 6 |
| 4.3.2 | Esquema de recorrido | 7 |
| 4.3.3 | Detalle del Recorrido de la Inspección | 7 |
| 4.4 | Revisión Documental..... | 8 |
| 4.4.1 | Documentos Revisados | 8 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS | 9 |
| 5.1 | Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)..... | 9 |
| 6 | CONCLUSIONES | 13 |
| 7 | ANEXOS..... | 14 |



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), a la unidad fiscalizable “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, localizada en el Fundo Piedra Larga s/n, Comunas de Yerbas Buenas y Villa Alegre, Provincia de Linares, Región del Maule. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 30 de mayo de 2023.

La unidad fiscalizable tuvo un ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para el proyecto denominado “Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga”, el cual según la Resolución Exenta N°2023070018 del 01 de febrero de 2023, otorgada por la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, fue desistido en dicho sistema, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental. El proyecto se ubicaría en el Cerro Quilipín y consistiría en habilitar un lugar para la disposición de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables producidos en la Provincia de Linares.

Por otra parte, según información proporcionada por en CMN, se estarían efectuando actividades en el Cerro Quilipín, con afectación de sitios arqueológicos y con una presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por parte del proyecto antes mencionado.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue: Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

De la actividad de fiscalización ambiental desarrollada, se logró verificar que el proyecto “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, no ha iniciado la fase de construcción, por lo que no existe elusión al SEIA. Por otro lado, actividades desarrolladas en el Cerro Quilipín, no han afectado los monumentos nacionales presentes, ya que no se detectaron daños ni intervenciones a dichos elementos culturales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por los fiscalizadores.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

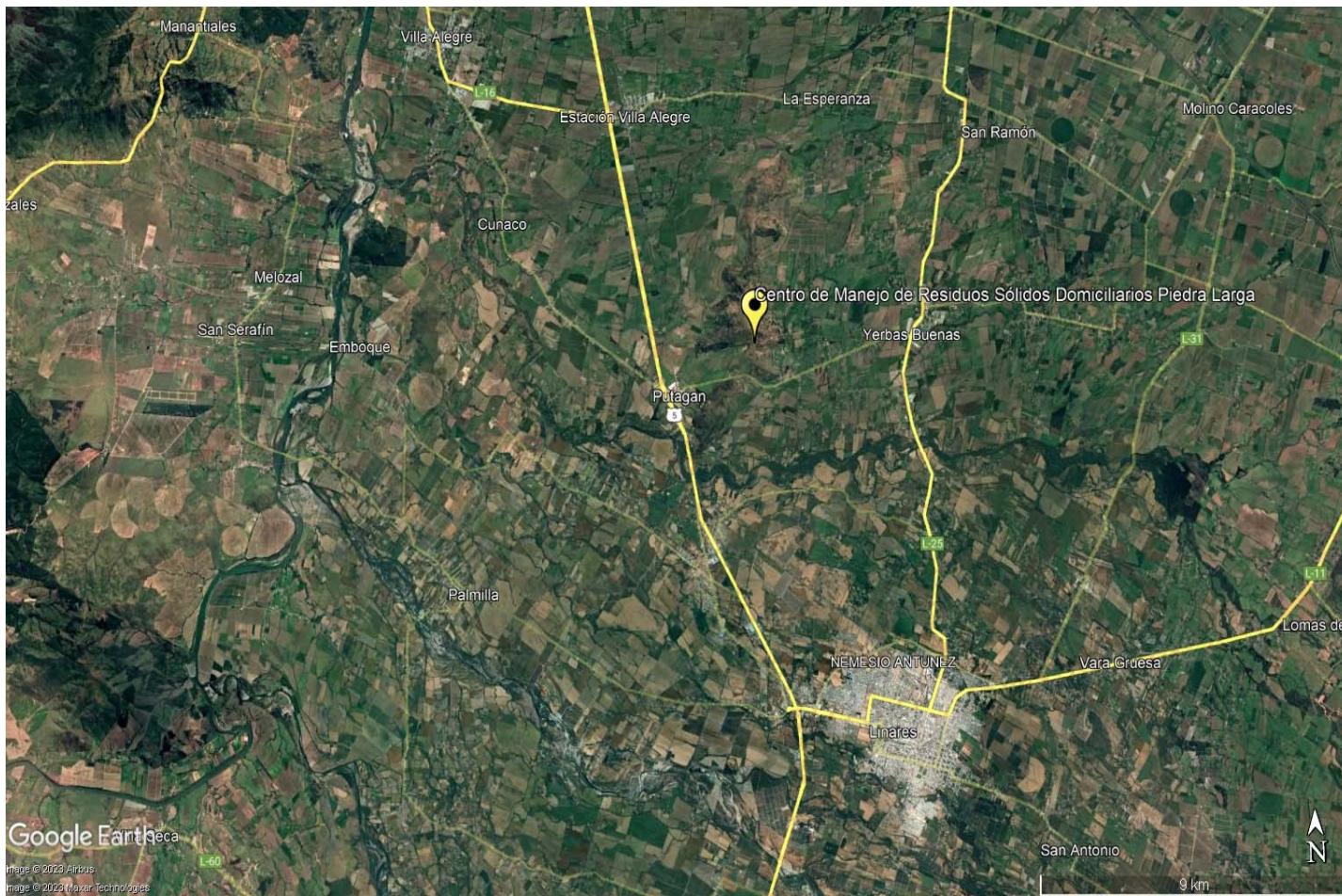
2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga. | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: no iniciada la fase de construcción. |
| Región: Del Maule. | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Fundo Piedra Larga s/n. |
| Provincia: Linares. | |
| Comunas: Yeras Buenas y Villa Alegre. | |
| Titular de la unidad fiscalizable: Inversiones y Servicios INSER S.A. | RUT o RUN: 99.529.950-K |
| Domicilio titular: Santa Margarita 841 San Bernardo, Santiago. | Correo electrónico: infoinser@gmail.com |
| | Teléfono: 56 2 27264200 |
| Identificación representante legal: Giorgio Benucci. | RUT o RUN: 13.471.213-9 |
| Domicilio representante legal: Santa Margarita 0841 San Bernardo, Santiago. | Correo electrónico: gbenucci@dimensionsa.cl |
| | Teléfono: 56 2 27264200 |



2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2023).



Coordinadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.040.355

UTM E: 261.706

Ruta de acceso: desde la ciudad de Linares se debe tomar la Ruta 5 sur hacia el Norte e ingresar a la localidad de Putagán. Desde allí se debe tomar la Ruta L-215 en dirección al Este, hasta empalmar con la Ruta L-223, recorriéndola por aproximadamente un kilómetro, lugar donde se encuentra el portón de acceso a la unidad fiscalizable.



3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

La unidad fiscalizable “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, no posee actualmente instrumento de carácter ambiental, en específico, no posee Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|---|---------------|-------------|-----------|
| X | No programada | X | De Oficio |
| <u>Detalles:</u> según información proporcionada por el CMN, se estarían efectuando actividades en el Cerro Quilipín, con afectación de sitios arqueológicos y con una presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). | | | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección (Anexo 1)

| | |
|--|--|
| Existió oposición al ingreso: NO | Existió auxilio de fuerza pública: NO |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI | Existió trato respetuoso y deferente: SI |
| Observaciones: Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados. El acta de inspección ambiental se envió posteriormente a la ejecución de la inspección, vía correo electrónico. Al Sr. Patricio Kellet (Jefe de Proyecto de Inversiones y Servicios INSER S.A.), se le indicó que el acta sería enviada vía correo electrónico. Al no mostrar inconveniente se envió el acta a los siguientes correos electrónicos: patriciokellet@vtr.net - patriciokellet@forestalrinconada.cl | |



4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Día de inspección (30 de mayo de 2023)

| Nº de estación | Nombre/Descripción de estación |
|----------------|--|
| 1 | Cerro Quilipín. |
| 2 | Sector mirador hacia sitio de quema de vegetación. |



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/Fuente | Observaciones |
|----|-------------------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Informe CMN-ARQUEO N°20/2023. | Oficina Técnica del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales. | Informe arqueológico. Anexo 2. |



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

| | |
|--|----------------------------|
| Número de hecho constatado: 1. | Estación N°: 1 y 2. |
| Documentación Revisada: | |
| <ul style="list-style-type: none">Informe CMN-ARQUEO N°20/2023. Informe arqueológico de la Oficina Técnica del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales. Anexo 2. | |
| Hechos: | |
| <ul style="list-style-type: none">La actividad comenzó con la reunión informativa, en la cual estuvo presente el Sr. Patricio Kellet (Jefe de Proyecto de Inversiones y Servicios INSER S.A.). En dicha reunión se informó las materias específicas objeto de la fiscalización, la normativa pertinente, orden en que se llevaría a cabo la inspección y se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la unidad fiscalizable (UF).Además, se le informó al Sr. Kellet que han ingresado denuncias al Consejo de Monumentos Nacionales por posible afectación de sitios arqueológicos.El Sr. Kellet informó que no han existido obras asociadas al Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga, indicando que se está evaluando una nueva presentación del proyecto al SEIA (actualmente el proyecto está desistido en dicho sistema).Se constató que la UF está cercada y posee dos portones de acceso con llave (Fotografías 1 y 2). El Sr. Kellet informó que diversas personas permanentemente hacen ingreso al Fundo Piedra Larga con fines de recreación, esparcimiento y otros.Se hizo entrada a la UF por el portón ubicado en las coordenadas UTM, WGS 84: 6.040.171 N – 261.799 E. Fotografía 3.La UF se encuentra en el Cerro Quilipín.Al momento de la inspección se constató que se efectuaba una quema de vegetación proveniente de la limpieza de un canal aledaño (coordenadas UTM, WGS 84: 6.040.323 N – 261.261 E) (Fotografía 4). Según lo indicado por el Sr. Kellet, el canal se denomina “Cruchaga”, el cual se limpió de su vegetación contigua, indicando además que se efectuaron actividades de desvío y/o modificación del cauce antes mencionado.Desde dicho punto se observó el sector que a futuro sería el Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga. Fotografías 5 y 6.Al momento de la inspección no se constató el inicio de obras asociadas al centro, ni de maquinarias ni vehículos.Por otra parte, durante la inspección no se observó ninguna afectación a los monumentos arqueológicos presentes al interior del área de influencia del proyecto declarado en el ingreso al SEIA por parte del Titular.Por otra parte, se observó la ejecución de una obra de excavación de un canal de riego (ancho aproximado de 1 m y 1,2 m de profundidad). Si bien este canal de riego no es una obra del proyecto propiamente tal, un segmento de la obra se encuentra al interior del área de influencia del proyecto. | |
| Examen de información: | |
| <ul style="list-style-type: none">Según el Informe CMN-ARQUEO N°20/2023 (Anexo 2), el CMN informó que en la inspección ambiental “se ha realizado una corta de una amplia área de vegetación, pero sin efectuar movimientos de tierra. Dicha de vegetación al momento de la visita se encontraba en proceso de quema, actividad que habría sido debidamente avisada y autorizada por CONAF.Adicionalmente, y aledaño al sector de corta de vegetación, se ha constatado la ejecución de una obra de excavación de un canal de riego, que cuenta con un ancho aproximado de 1 m y 1,2 m de profundidad, y 400 m de largo, extendiéndose en sentido NW-SE. Si bien este canal de riego no es una obra del Proyecto (de acuerdo a lo informado durante la presentación del EIA en el SEIA), un segmento de 200 m de la obra se encuentra al interior del área de influencia del | |



- Proyecto. La realización de dicha obra no ha afectado los 4 MA y 1 Monumento Paleontológico, situados al interior del AI del Proyecto, los cuales este CMN tiene conocimiento a partir de una denuncia ciudadana constatada en septiembre-octubre del 2022.
- c. Se ha visitado cada uno de los 5 Monumentos Nacionales, sin constatarse daños y/ intervenciones. En este sentido, a pesar de que han existido algunos movimientos de tierra al interior del AI del Proyecto, dichas actividades no han generado daños y/o intervenciones en los Monumentos Nacionales del tipo Monumento Arqueológico ni Paleontológico.
 - d. CONCLUSIÓN: A partir de la visita en terreno, se ha constatado que se ha ejecutado una obra menor que ha implicado el movimiento de tierra al interior del área de influencia del Proyecto; no obstante, dicha obra no corresponde a una obra del Proyecto, según consta en el detalle del EIA ingresado en el SEIA. Dicha intervención del subsuelo, corresponde a un canal de regadío, y parte de él, se encuentra al interior del AI del Proyecto. La realización de esta obra no ha afectado los Monumentos Nacionales presentes al interior del AI del Proyecto, ya que no se han detectado daños ni intervenciones a dichos elementos culturales, no identificándose movimientos de tierra cerca de los mismos”.

Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

Para evaluar una eventual elusión al SEIA, por parte del proyecto “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, se procedió a evaluar al literal o) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300 “Sobre Bases Generales del Medio Ambiente” y literales o5) y o7.2) del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012 “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, los cuales son:

- o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.
- o.5.) Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes.
- o.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:
 - o.7.2) Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.

Análisis

El “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, ingresó al SEIA aludiendo los literales antes mencionados. No obstante, según la Resolución Exenta N°2023070018 del 01 de febrero de 2023, otorgada por la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, fue desistido en dicho sistema, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental.

Basado en lo anterior, y a que en la inspección ambiental se logró verificar que el proyecto no iniciado la fase de construcción, no se levanta la hipótesis de elusión al SEIA.



| Registros | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------|---|
| | | | |
| Fotografía 1. | Fecha: 30 de mayo de 2023. | Fotografía 2. | Fecha: 30 de mayo de 2023. |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 | Norte: 6.040.171 | Este: 261.799 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 |
| Descripción del medio de prueba: portones de acceso a la UF. | | | Descripción del medio de prueba: portones de acceso a la UF. |
| | | | |
| Fotografía 3. | Fecha: 30 de mayo de 2023. | Fotografía 4. | Fecha: 30 de mayo de 2023. |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 | Norte: 6.040.171 | Este: 261.799 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 |
| Descripción del medio de prueba: portones de acceso a la UF. | | | Descripción del medio de prueba: quema de vegetación proveniente de la limpieza de un canal aledaño. |



| Registros | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|
|  | |  | |
| Fotografía 5. | Fecha: 30 de mayo de 2023. | Fotografía 6. | Fecha: 30 de mayo de 2023. |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.040.323 Este: 261.261 | | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.040.323 Este: 261.261 | |
| Descripción del medio de prueba: sector que a futuro sería el Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga. | | Descripción del medio de prueba: sector que a futuro sería el Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga. | |



6 CONCLUSIONES

De la actividad de fiscalización ambiental desarrollada, se logró verificar que el proyecto “Centro de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios Piedra Larga”, no ha iniciado la fase de construcción, por lo que no se ha levantado una hipótesis de elusión al SEIA. Por otro lado, actividades desarrolladas en el Cerro Quilipín, no han afectado los monumentos nacionales presentes, ya que no se detectaron daños ni intervenciones a dichos elementos culturales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por los fiscalizadores.



7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|---|
| 1 | Acta de inspección ambiental del 30 de mayo de 2023. |
| 2 | Informe CMN-ARQUEO N°20/2023. Oficina Técnica del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales. |

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2023-1727-VII-SRCA.

